



SANCIÓN ORDENANZA	Código: AP-GJ-RG-04	Tabla de Retención Documental:	Versión: 1	Pág. 1 de 4
-------------------	------------------------	--------------------------------	------------	-------------

ORDENANZA No. 055 DE 2012

PROYECTO DE ORDENANZA No 063 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO UNIVERSAL DE ESCRITORES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Recibido en la Oficina Asesora Jurídica, a los siete (7) día del mes de diciembre de 2012.

CAMILO IVAN RINCON LEON
Jefe Oficina Asesora Jurídica (D)

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

Veintiséis (26) día del mes de diciembre de 2012
PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Juridico RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLAR
Gobernador de Santander

Que la anterior Ordenanza No 063 de 2012, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada en el día de hoy, veintiséis (26) del mes de diciembre de 2012.

Juridico RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLAR
Gobernador de Santander



ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
- SANTANDER -

ORDENANZA No. (055) DE 2012 '26 DIC 2012

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL ENCUENTRO UNIVERSAL DE ESCRITORES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el Decreto 1222 de 1986,

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 2 de la Constitución Política Colombiana facilita la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...
2. Que el Artículo 8 de la Carta Política manifiesta que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
3. Que el Artículo 70 de la Constitución Nacional consagra: "El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas..."
4. Que el artículo 71 de la Constitución Política señala: El estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales...
5. Que la Ordenanza No 013 de 2012, Por medio de la cual se adopta el Plan de Desarrollo Santander en Serio, el Gobierno de la Gente, 2012 – 2015, Línea Estratégica Santander Humano y Social, se establece el Programa Promoción y Fortalecimiento de las Expresiones Artísticas y Culturales, cuyo objeto es apoyar, estimular y fortalecer la capacidad creadora y el talento artístico en todas sus expresiones.

Por las anteriores consideraciones, la Asamblea Departamental de Santander.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. Institucionalizar el Encuentro Universal de Escritores en el Departamento de Santander, el cual se realizará una vez cada año.

ARTICULO SEGUNDO: Motivar la vinculación de todos los ciudadanos Santandereanos, a través de la convocatoria, difusión y promulgación que adelante el Gobierno Departamental a través de la Secretaría de Desarrollo.

**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

- SANTANDER -

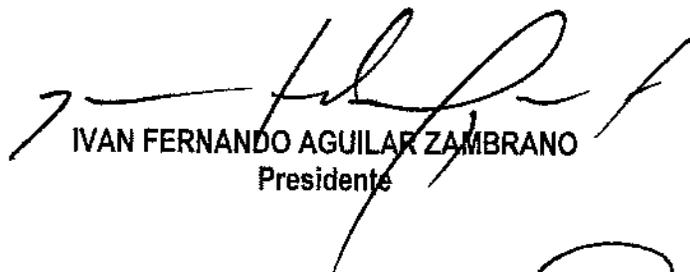
7055

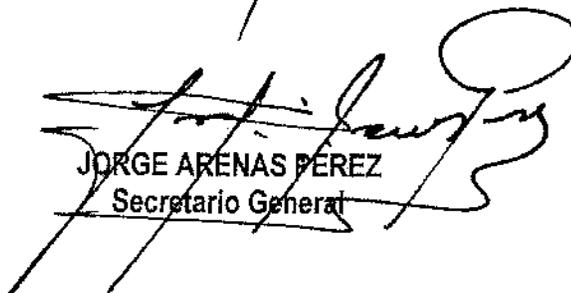
ARTICULO TERCERO: Para el cabal cumplimiento de la presente ordenanza, el Gobierno Departamental, a través de la Secretaria de Desarrollo, la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Educación, implementara las acciones requeridas para el buen desarrollo del Encuentro Universal de Escritores y realizara las asignaciones presupuestales necesarias que garanticen la financiación y realización del evento en cada vigencia.

ARTICULO CUARTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **26 DIC 2017**


IVAN FERNANDO AGUILAR ZAMBRANO
Presidente


JORGE ARENAS PÉREZ
Secretario General

R/ Daniel Orduz Quintero 